

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
CUARTO PERIODO

CARPETA Nº 1238 DE 1993

COMISION DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DISTRIBUIDO Nº 2380 DE 1993

AGOSTO DE 1993

Copia del original sin corregir

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL - EJERCICIO 1992 -

PLAN DE INVERSIONES Y ARTICULOS DESGLOSADOS

POR LA COMISION DE PRESUPUESTO INTEGRADA CON HACIENDA

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1993

ASISTENCIA

Preside: Señor Senador Carlos Bouzas

Asisten: Señores Senadores Walter Belvisi, Wilson Elso Goñi y Dante Irurtia

Invitados especiales: Subdirectora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contadora Ana María Acosta y Lara y asesores: señor Alberto Chiodi, Director de Presupuesto Nacional; ingeniero Carlos Rey, Director de Política de Inversión; sociólogo G. José González Cravino, Coordinador Técnico

******

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 34 minutos)

En nombre de la Comisión de Transporte y Obras Públicas, damos la bienvenida a la delegación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de considerar el Capítulo de Inversiones así como los artículos desglosados por la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, que tiene a estudio la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del año 1992 y las nuevas inversiones para el período 1993-1994.

Por lo tanto, cedemos el uso de la palabra a la Subdirectora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contadora Acosta y Lara, para que nos haga una primera exposición y, posteriormente, se le efectuarán las consultas o aclaraciones del caso.

SEÑORA ACOSTA Y LARA.-Antes que nada, deseo excusar la inasistencia del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ingeniero Carlos Cat, ya que debía concurrir a una reunión del Equipo Económico.

En esta Rendición de Cuentas muy escueta, el Poder Ejecutivo ha mantenido el criterio de los ajustes imprescindibles necesarios para el cumplimiento del presupuesto vigente. Básicamente, existen algunas disposiciones de carácter general, tales como los artículos 13, 14 --referido a trasposiciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas-- y 15, por el cual se efectúan los ajustes a los proyectos de

inversión vigentes. Por esta norma se asigna crédito para el Ejercicio 94 al Proyecto de Desarrollo de Recursos Hídricos, que ya había sido incluido en la Rendición de Cuentas del año pasado. Asimismo, se incorporan un proyecto de inversión para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas financiado con los créditos vigentes y uno de fortalecimiento a las áreas sociales. Se trata de un proyecto en gestación con el Banco Interamericano de Desarrollo. La semana pasada estuvo la misión de análisis del Banco trabajando con los técnicos del Programa de Inversión Social. Ha sido preocupación del Gobierno fortalecer el gasto social, para beneficiar a los sectores que realmente lo necesitan, a través de criterios de eficiencia y de eficacia.

El proyecto de fortalecimiento de las áreas sociales está destinado básicamente a los sectores de la educación, la salud, el trabajo y, además, tiene un componente para la Justicia. El objetivo de este proyecto es mejorar el proceso de formulación de políticas sociales, fortalecer la gestión y la capacidad gerencial de las unidades que trabajarán en el área, aumentar la cobertura de los servicios y mejorar su calidad. Para poder cumplir estos objetivos, el proyecto va a acompañar las acciones de fortalecimiento institucional de aquellos organismos que estén trabajando en el área, aplicar criterios de centralización y desconcentración en este tipo de políticas, y hacer estudios de preinversión. Asimismo, tiene un componente de infraestructura, el 50% del cual se ha destinado al sector salud para proyectos de centros de salud, hogares de ancianos y policlínicas. Mientras tanto, el 50% restante se volcará al sector educación, a través de la construcción de guarderías y jardines de

de infantes ;en el sector trabajo, se van a establecer centros de orientación laboral.

Cabe acotar que se trata de un proyecto previsto para el período 1994-1997, que implica un costo de 40:000.000, cifra que será financiada en un 80% por el Banco Interamericano de Desarrollo y un 20% de contrapartida nacional.

Básicamente, estas son las líneas generales del Proyecto PAS. ?ebemos aclarar que éstas son las normas incluidas por el Poder Ejecutivo, pero se han adicionado una cantidad de disposiciones en la Cámara de Representantes.

SEÑOR GONZALEZ CRAVINA.- El Proyecto de Fortalecimiento del Area Social involucra, en su mayoría, inversiones destinadas al área de la salud, es decir, centros de salud, hogares de ancianos y policlínicas, tal como lo señalaba hace unos instantes la contadora Acosta y Lara.

Para estos proyectos de inversión, se utilizan determinados criterios de eleqibilidad. Antes que nada, debemos señalar que pueden ser desarrollados en cualquier lugar del país, siempre y cuando podamos demostrar desde el Uruguay que la demanda potencial de esos servicios involucra a una población cuyo 45%. posea necesidades básicas insatisfechas, que es el indicador establecido por el Instituto Nacional de Estadística junto con la CEPAL. Adicionalmente, existen criterios específicos para el sector. Concretamente, en el área de la salud, lo son las distancias existentes entre los centros de salud y la policlínicas que ya funcionan. Por otro lado —y éste es, quizás, un criterio un tanto popular, pero muy cierto y real—, se tiene en cuenta el tiempo de caminata que puede tener un beneficiario del proyecto.

Naturalmente, el promedio del tiempo de caminata debe ser de quince minutos para llegar a la policlínica, requisito muy importante para no superponer poblaciones objetivas.

Por otro lado, hay un nuevo concepto que utiliza el Banco Interamericano de Desarrollo y que nosotros estamos aplicando junto al Ministerio de Salud Pública, que implica que el armado de las policlínicas o centros de salud que se construyan debe tender a una red de servicios. Estos serían los servicios de salud que se brindan en diferentes etapas, ya sea para atención primaria, secundaria o para algún nivel de complejidad mayor.

En el área de la educación, el criterio de elegibilidad es el mismo, es decir el 45% de las necesidades básicas imprescindibles. En este caso, concretamente, no necesitaríamos adicionar otro criterio específico para que lo podamos mantener.

En lo que tiene que ver con el trabajo y la justicia, que son dos casos distintos de los que estamos hablando, lo que estamos realizando son estudios de preinversión para detectar ciertas inconveniencias en términos de cobertura. Por ejemplo, en muchos casos, no tenemos Juzgados Rurales en el interior del país. Son inversiones de muy poca monta, pero que sí están relacionadas con un tema fundamental en la administración de la Justicia para el aumento de su cobertura.

SEÑOR IRURTIA.- Con respecto a lo expresado en último término por el sociólogo González Cravino, deseo conocer más específicamente el tipo de relacionamiento que tiene esta acción social con los organismos

estatuidos en el país. Concretamente, se ha referido a los aspectos vinculados a la salud pública. Quisiera saber si esto guarda alguna relación con los servicios de salud pública ya existentes en el país. Por otra parte, en lo que tiene que ver con el punto de los Juzgados Rurales, creo que también sería interesante recibir alguna información sobre el relacionamiento con la actividad que el país desarrolla a través de los medios estatuidos.

SEÑOR GONZALEZ CRAVINA.- Con referencia al marco institucional de aplicación, los organismos ejecutores de cada sector tradicional del país son los que llevan adelante la operación. Como esto propende a un objetivo amplio en el área de la salud, en el sentido de cambiar la atención orientándose hacia una etapa más preventiva que curativa, el organismo ejecutor específico es el Ministerio de Salud Pública. En el caso de la Justicia, el organismo ejecutor es la Suprema Corte de Justicia o quien posteriormente se designe, ya sea el CEJU, la Escuela para los Jueces o la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia. En el caso del trabajo, el organismo ejecutor es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en tanto que en materia de educación, lo es ANEP específicamente. Por lo tanto, se espera que al ser el mismo ejecutor quien lo realice, exista una coordinación con todos los servicios que se están aplicando.

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- En razón de la explicación que daba el señor González Cravina, se podrá apreciar que el crédito está desagregado en cada uno de los ejecutores. No está previsto como un proyecto global, sino pensado a nivel de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para tareas de coordinación o para cada uno de los ejecutores con la asignación correspondiente.

SEÑOR BELVISI.- Si bien a nivel de ejecución actuarán los respectivos organismos en el área correspondiente, desearía saber quién cumple la parte de identificación de los proyectos y la elección del lugar.

Por otra parte, se habló de un proyecto de U$S 40:000.000 el 80% de cuyo financiamiento estaría a cargo del BID, mientras que el 20% restante correspondería a una contrapartida nacional. Pregunto: ¿en qué condiciones se otorga ese 80% a través de este organismo internacional?

SEÑOR GONZALEZ CRAVINA.- Respondo a la primera pregunta del señor senador diciendo que los organismos ejecutores serían los que proponen los proyectos de inversión. De todos modos, para hacerlo, hay una guía de proyectos que los obliga a cumplir con determinados requisitos. Uno de ellos ya lo he mencionado y es bastante fuerte. El mismo consiste en realizar un estudio de demanda potencial que demuestre que el 45% de la población beneficiaria, en términos generales, carece de esos servicios.

Además, no pueden ser consideradas en lo que llamamos el universo de proyectos o la muestra específica que tenemos que presentar al Banco, aquellas iniciativas para las cuales no se cuenta con los predios necesarios para realizarlas. Esta situación parece bastante menor y, sin embargo, luego de nuestra experiencia de dos años en esta materia, podemos decir que es bastante dificultosa.

Por lo tanto, el organismo ejecutor es el que puede presentar los proyectos de inversión. Además de éste, pueden hacerlo las Intendencias Municipales, ya que en el caso de que se trate de una policlínica, las Intendencias deben pedir aprobación por parte del Ministerio de Salud Pública para su apertura y, de esa manera, el proyecto de inversión es considerado directamente. En el Ministerio de Salud Pública lo haga representando, por ejemplo, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la ANEP o a los distintos organismos ejecutores. Reitero que las Intendencias Municipales lo pueden presentar a través de los organismos ejecutores que correspondan.

En cuanto a las características, digamos, financieras que he mencionado, puedo decir que este es un proyecto que todavía está en la etapa de formulación, aunque en este momento, a pesar de que estamos llegando al final del trabajo, aún seguimos discutiendo todos estos procesos.

Desde el punto de vista financiero se estima que estamos en una relación de 80% a 20%; ese 80% a 15 años estaría a una tasa del 7,5% de interés, con 10 años de gracia.

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- Estas son las condiciones habituales de los préstamos que otorga el Banco Interamericano de Desarrollo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Haciendo la suma correspondiente, tendría los siguientes resultados: para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cifra sería de U$S 1:000.000; U$S 250.000 corresponderían al Ministerio de Educación y Cultura; U$S 7:500.000, se destinarían Ministerio de Salud Pública; y U$S 600.000 al de Trabajo y Seguridad Social. ¿Es esta la cantidad que se propone?

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- No recuerdo las cifras exactas; pero es la asignación para el año 1994.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con las explicaciones que nos han dado los visitantes, este tipo de préstamo se inscribe dentro de lo que en su momento manifestó el señor Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, contador Enrique Iglesias: se dan a las distintas naciones a fin de que puedan amortiguar el efecto social que produce las políticas de ajuste.

SEÑOR GONZALEZ CRAVINA.- Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me llamó la atención cuando analizaba las cifras --puede ser que esté equivocado, pues no dispongo de todos los números-- que en la ejecución del año 1992 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se produjo un ahorro del orden de los U$S 200.000, que equivale a la cantidad que se propone para 1994 como partida uruguaya para acceder a los cuatro quintos del préstamo que otorga el Banco Interamericano de Desarrollo. Aclaro que no

pude analizar los otros Incisos y quisiera saber si hubo un propósito de desincentivar la inversión durante 1992 para estar en condiciones de acceder al préstamo mencionado sin necesidad de crear nuevas partidas presupuestales, destinando para ello la partida uruguaya para 1994.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Quisiera saber si el señor Presidente, al mencionar el ahorro de 1992, se refiere a la ejecución presupuestal de un proyecto en concreto, pues en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se ejecutan varios proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, estoy hablando del Proyecto de Inversión Social, PRIS 760. El ahorro producido coincide con lo que se asigna en 1994 como partida que dispone el Gobierno uruguayo para acceder a ese préstamo de U$S 800.000 que estaría en la parte correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- Quiero aclarar que si las cifras coincidieron fue por mera casualidad, ya que no existió el objetivo de financiar con ahorros posibles este nuevo préstamo. El PRIS ha cumplido con todos sus objetivos y los ahorros surgidos son producto de una buena administración. Reitero que no hubo intención expresa de disminuir la asignación de este préstamo para trasladarlo al otro.

Debo decir que nos referimos a las normas que tienen iniciativa del Poder Ejecutivo, ya que las que fueron incorporadas por la Cámara de Representantes deberán

analizarlas con los representantes de los Incisos respectivos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Luego de analizado este tema, pienso que se puede pasar a estudiar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto algunas de las partidas que se proponen. Confieso que tuve acceso a un repartido que hizo llegar dicha Oficina a la Comisión de la Cámara de Representantes que trata sobre las inversiones. En tal sentido, observé que, como lo expresaban nuestros invitados, existen partidas que se desarrollan y determinan aquí, estableciéndose inclusive el lugar y la oficina que deben hacer el seguimiento de inversión. Llama la atención que hay algunas partidas destinadas a hogares de ancianos, y centros diurnos, que son también para ciudadanos de la tercera edad, cuya ejecución se encomendará al Ministerio de Salud Pública.

De acuerdo con la información de que disponemos y luego de algunas conversaciones que hemos tenido, llegamos a la conclusión de que los hogares de ancianos, los centros diurnos y los refugios nocturnos son controlados, vigilados y ayudados por una unidad de ancianidad que, a esos efectos, habilitó el Banco de Previsión Social, debido a que el Ministerio de Salud Pública tiene dificultades muy grandes para realizar esta tarea, pues no dispone de personal y ni siquiera da abasto atender el Hospital Piñeyro del Campo. En realidad, no se sabe si esta Institución es un hospital, un asilo o un centro de reclusión, pues

ello no se ha determinado. Entonces, me llama la atención que se encomienda la ejecución de los proyectos de determinados hogares de ancianos y centros diurnos al Ministerio de Salud Pública, cuando el Banco de Previsión Social es el organismo encargado de administrar estos aspectos en un programa que fue autorizado y aprobado por su anterior Directorio y ratificado por unanimidad por el actual —tal como está integrado actualmente—, a través de una coordinación con todas las oficinas, Intendencias Municipales, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es decir, con todo aquello que tiene que ver con los hogares de ancianos, excepto con el PRIS.

En este momento está funcionando una Comisión Administradora relacionada con este tema, y de acuerdo con la información que nos ha suministrado, existen hogares de ancianos que hasta el día de hoy no se han podido ocupar porque no hay fondos para pagar los sueldos del personal y poder atender a los ancianos o porque no se cuenta con la suficiente cantidad de ellos. En particular, se refirieron a los hogares de ancianos ubicados en Salto, Pando y Río Branco.

Al mismo tiempo, en la carta que eleva el Banco de Previsión Social al Parlamento, se plantea la necesidad de una ampliación presupuestal, que en el Presupuesto vigente está fijado en U$S 600.000 y esta Institución solicita U$S 300.000 más. Se trata de una partida presupuestal que esa Unidad Ejecutora del Banco de Previsión Social destina para atender las necesidades que tienen 76 hogares de ancianos, ya sea para colocar el techo en una cancha de bochas, o para arreglar un baño, una cocina, etcétera. Sobre este tema, la Cámara de Representantes aún no ha tomado posición; tampoco conocemos la opinión del Poder Ejecutivo. Queremos destacar que este tema nos preocupa porque hay iniciativas similares, donde aparentemente no hubo consultas con la oficina del Estado que estaría más involucrada con este problema. Por lo tanto, quisiera saber si se mantuvieron contactos con el Banco de Previsión Social a los efectos de asignar estas construcciones

de hogares de ancianos y de centros diurnos y cuál es la opinión que se tiene acerca de la ampliación presupuestal que se ha solicitado para atender a los 76 hogares de ancianos que están diseminados en todo el país.

SEÑOR GONZALEZ CRAVINO.- Los temas que se han señalado tanto el relativo a esta operación como el del Programa de Inversión Social, son muy pertinentes.

Quiero aclarar que sobre estos aspectos tuvimos que realizar ingentes esfuerzos, junto con el Banco Interamericano de Desarrollo, para deslindar las responsabilidades legales de las instituciones públicas. Finalmente, en términos de normativa y de ley, se llegó a la conclusión de que el Ministerio de Salud Pública es quien está absolutamente obligado por el Estado y es el último responsable, en cuanto al problema de la tercera edad. Además, está aprobado el Programa Nacional del Anciano, que está constituido como tal en el área del Ministerio de Salud Pública. Sin embargo, el Banco de Previsión Social está realizando grandes esfuerzos en el terreno de la tercera edad, con una gran participación del sector privado.

Por otro lado, el señor Presidente de la Comisión ha brindado una información que no corresponde específicamente al Programa.

Con referencia al Fortalecimiento de Areas Sociales --FAS-- si bien se han terminado algunos centros de ancianos, no todos corresponden a los lugares que se han señalado. En la apertura de estos centros no incide un problema presupuestario, sino de administración

y de aprobación por parte del Banco, en lo que puede llamarse "certificados de obra".

Sobre la otra apreciación que se ha hecho en Sala, en la que dos organismos están haciendo diversas solicitudes para un mismo punto, la diferencia está --aclaro que este es un punto de vista personal-- en que el pedido que hace el Banco, de Previsión Social tiene referencia específica a esta política que está llevando a cabo, es decir, entregar recursos financieros a organismos no gubernamentales, sin fines de lucro, que realizan la administración de hogares de ancianos, ya sean diurnos o no; sin embargo, en el caso del Fortalecimiento de Areas Sociales, a través del Ministerio de Salud Pública, se pretende cubrir ciertos aspectos del problema, sobre todo, lo relativo a las construcciones. Son dos partes diferentes de un mismo proceso.

SEÑOR ELSO GOÑI.- Los legisladores del interior tenemos alguna experiencia en materia de hogares de ancianos.

Creo que el problema fundamental que se está planteando está relacionado con el mantenimiento y no con aspectos edilicios.

Los que conocemos la vida del interior sabemos que los hogares de ancianos en una primera etapa se radicaron en las capitales departamentales y luego fueron estableciéndose en las diferentes localidades. En algunos de ellos, se aprovecharon los edificios del Ministerio de Salud Pública, fundamentalmente, los pabellones de bacilares, que por

lo general estaban al lado del hospital. De esa manera, ya contaban con la infraestructura necesaria, porque la mayoría de ellos estaban alhajados. Pero con el tiempo, tengo la impresión de que se van creando problemas en el área del mantenimiento de esos hogares. La mayoría de ellos, según mi información, están administrados por beneméritas comisiones, que son muy comunes en nuestras localidades del interior. Digo esto porque conozco muy bien todo este proceso, ya que fui durante diez años Presidente de un hogar de ancianos. Durante la etapa de la construcción se incita a la colaboración, a la ayuda y a la donación, hasta que el hogar se instala. Después que el hogar comienza a funcionar, se empieza a crear un serio problema, que es el de su mantenimiento, que se hace fundamentalmente en base a un porcentaje del beneficio que se recibe del anciano, ya sea jubilado o pensionista, a la colecta, a la rifa, o apoyos similares.

Creo que son importantes las etapas que se están cumpliendo en materia edilicia, fundamentalmente en los hogares de ancianos de Salto, Pando y Río Branco.

El problema que encuentro es que se trata de hermosos edificios --los de Salto, Río Branco y Pando, al igual que otros-- que van a representar gastos muy importantes desde el punto de vista de su mantenimiento. Quizás no sea este el momento, pero pienso que va a llegar la oportunidad en que deberá legislarse de manera tal que el Estado brinde una ayuda. Muchas veces asimilo esto con otro tipo de hogares asociados a la otra punta de la vida. Me refiero a los hogares estudiantiles, que existen en el interior, y se deben más a las necesidades que a otros aspectos. Repito que considero que llegará el momento en que el Estado deberá ayudar a las Comisiones, dando una cantidad de dinero por anciano o por joven que se mantenga. Espero que no ocurra algo que sucedió cuando integraba la Comisión, ya que es una cuestión peligrosa. En aquel entonces, cuando se presentaban los candidatos a entrar al hogar de ancianos, lamentablemente debíamos tener en cuenta si eran jubilados o pensionistas. A mi juicio, eso desfigura la verdadera función social que se pretende que cumplan los hogares.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber si el último responsable de la construcción de estos hogares frente al Banco Interamericano de Desarrollo fue el Ministerio de Salud Pública. Esta es un duda que tengo y que quiero compartir con quienes hoy nos visitan.

De acuerdo con lo que hemos visto, todo lo que tiene que ver con la atención del anciano sano, es decir, los cuidados gerontológicos, siempre se confían al organismo rector de

la Seguridad Social que, en este caso, es el Banco de Previsión Social. Es una norma casi universal. Por eso me llama la atención que el Banco Interamericano de Desarrollo diga que de esto debe ocuparse el Ministerio de Salud Pública.

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- No es que lo diga el Banco Interamericano de Desarrollo, sino que la normativa vigente en el país lleva a esa conclusión; ésta le asigna la competencia al Ministerio de Salud Pública. O sea que no es una condición impuesta por el Banco ni mucho menos.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, este asunto está siendo estudiado por el Senado a los efectos de crear una reglamentación que permita el funcionamiento de los hogares de ancianos sin dificultades. Por las razones expresadas por el señor senador Elso Goñi, el problema no radica en tener el edificio sino en hacerlo funcionar todos los días, es decir, preparar la comida diariamente, pagar el sueldo todos los meses, tanto al médico como al auxiliar de servicio y a otros. Este es el problema que pretende atender el Programa de Ancianidad del Banco de Previsión Social con una asignación presupuestal de U$S 600.000, para lo que solicita un incremento del 50% en esta Rendición de Cuentas.

SEÑOR GONZALEZ CRAVINA.- En referencia a lo que decía el señor senador, ése es el nudo gordiano de este tema. Luego de estudiar todo lo relacionado con los hogares de ancianos, considero que el tema central es el mantenimiento. En ese sentido, pienso que sería importante comentar dos aspectos.

En el préstamo que nos ocupa, se calculan los gastos

concurrentes y los recurrentes de la construcción edilicia. Esto significa que el organismo ejecutor que la practique debe tener garantizado en su propio presupuesto el funcionamiento durante diez años luego de terminada la construcción, como mínimo. Estos son costos del Programa. Esto es lo que tiene que ver con el Programa en sí.

En cuanto al funcionamiento general, en mi intervención anterior quise destacar el buen funcionamiento del Banco de Previsión Social, en el entendido de que hace giros financieros a organismos no gubernamentales que atienden hogares de ancianos.

Repito que el tema del mantenimiento es el punto fundamental. En la operación prevista ya está calculado el importe para que los hogares puedan funcionar bien.

Con respecto a la normativa del Uruguay, insisto en que el último responsable es el Ministerio de Salud Pública. Me animaría a decir que esto es un tanto categórico desde el punto de vista de la norma jurídica que tuvimos que analizar para determinar cuál era el organismo ejecutor correspondiente. Sin embargo, si bien esto se necesita para hacer una operación, en términos generales el Uruguay después podrá coordinar sus trabajos entre los responsables de los programas de la tercera edad, es decir, el Ministerio de Salud Pública y el Banco de Previsión Social para complementar las políticas de ambos. Se está totalmente habilitado para poder hacerlo sin ningún tipo de problemas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es muy importante lo que dice el sociólogo

González Cravina. ¿En este Presupuesto se prevé no sólo la terminación de la obra, sino también el funcionamiento del hogar durante diez años?

SEÑOR GONZALEZ CRAVINA.- Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 176 de esta Rendición de Cuentas establece: "Asígnase una partida anual para los años 1993 y 1994 de $ 17:400.000 (pesos uruguayos diecisiete millones cuatrocientos mil) equivalentes a U$S 5:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América cinco millones), que se financiará con recursos del Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución directa de obras de mantenimiento y adecuación de infraestructura física departamental que esté a cargo de las Intendencias Municipales del interior del país conforme a la capacidad operativa de las mismas, o como contrapartida local de obras financiadas con recursos provenientes de organismos internacionales de crédito".

No sé si este tema corresponde hablarlo únicamente con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas o si podrían aclararme las dudas los delegados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- Intentaremos contestarle, y si hay algo que se encuentre en el ámbito del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se lo aclararemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con la información que poseo, las obras sanitarias del interior del país las ejecuta OSE, mientras que las de Montevideo las ejecuta la Intendencia Municipal de Montevido.

En lo que tiene que ver con las obras de caminería rural, hasta el año 1989 --es decir, fines de la Administración anterior-- las partidas como la que se crea por el artículo 176 involucraban a todas las Intendencias del país, mientras que ahora surge la novedad de que solamente atienden la infraestructura física departamental que esté a cargo de las Intendencias Municipales del interior.

Pediría que se me aclare esta novedad. Además, quisiera que se me informara sobre una partida pendiente desde el año 1989, establecida en una cifra de aproximadamente U$S 2:000.000, que no fue volcada a la Intendencia Municipal de Montevideo oportunamente ni lo ha sido hasta el día de hoy, más allá de una serie de conversaciones que se han mantenido entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Montevideo.

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- ¿La partida de 1989 era con cargo a FIMTOP o a Rentas Generales?

SEÑOR PRESIDENTE.- Supongo que será a Rentas Generales.

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- Si fuera con cargo a Rentas Generales, difícilmente lo sería al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. No sé exactamente a qué proyecto puede responder; si es al de Saneamiento I o a otro.

SEÑOR PRESIDENTE.- No es "Saneamiento I", sino reparación o mantenimiento de la caminería rural.

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- No sé exactamente a qué préstamo responde. Si no recuerdo mal --en este caso, podrá ayudarme el señor senador Elso Goñi--, el préstamo vial también era para las Intendencias del interior. Por tanto, los préstamos para caminería han sido destinados, exclusivamente, a las comunas departamentales del interior.

SEÑOR ELSO GOÑI.- En este momento, recuerdo un acuerdo que se realizó con la Intendencia Municipal de Montevideo a raíz de la construcción --que es materia propia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas-- de la Estación Terminal de Tres Cruces, en el cual se otorgaba una partida de U$S 1:000.000. Hace pocos días, tuve ocasión de leer en los diarios que, en cumplimiento de dicho acuerdo, el actual Ministro estaba entregando maquinaria --es decir, cierta cantidad de palas cargadoras y una distribuidora de carpeta asfáltica-- en lugar de dinero.

Creo que la cifra de U$S 2:000.000 está relacionada con "Saneamiento I".

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- Debe tratarse de "Saneamiento I", en cuyo caso este tema estaría en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas y la Intendencia Municipal. Ignoro cuál es, exactamente, la razón del atraso. No recuerdo que esto esté relacionado con caminería rural. Además, según recuerdo --y el señor senador Elso Goñi lo ha confirmado--, los últimos préstamos de caminería rural se destinaron a las Intendencias del interior. Aunque no tengo a la vista las leyes anteriores, casi lo podría asegurar.

Por lo tanto, en estas circunstancias, no hubo un criterio diferencial, sino que se respetó el que se venía aplicando hasta la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si me permiten, voy a leer el artículo 61, aunque no estoy seguro si es del Presupuesto de 1985 o de una Rendición de Cuentas posterior.

Dice así: "Créase el Programa 008 'Mantenimiento de la Red Vial Departamental', que tendrá como objetivo administrar la transferencia de recursos necesarios para los trabajos de mantenimiento de la red vial departamental.

Dentro de dicho programa, créase el Proyecto 999 'Inversiones para el mantenimiento y conservación de la Red Vial Departamental', asignándosele la suma de N$ 562:000.000 (nuevos pesos quinientos sesenta y dos millones) equivalente a U$S 2:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América dos millones) para 1980 y N$ 3.793:500.000 (nuevos pesos tres mil setecientos noventa y tres millones quinientos mil) equivalentes a U$S 13:500.000 (dólares de los Estados Unidos de América trece millones quinientos mil) para 1989, que se atenderá con cargo a fondos de Rentas Generales y Endeudamiento Externo en partes iguales. La administración de las partidas establecidas anteriormente estará a cargo de la Unidad Ejecutora 006 'Dirección Nacional de Vialidad' del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quedando comprendidas en lo dispuesto por el artículo 63 de la presente ley.

Será de aplicación a los fondos autorizados, lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

Por su parte, el artículo 62 expresa lo siguiente: "Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Banco de la República

Oriental del Uruguay a contratar entre sí el financiamiento necesario para la obtención de maquinaria vial con destino a la Dirección Nacional de Vialidad y, en su caso, a las Intendencias Municipales. El servicio correspondiente a dicho financiamiento será atendido con los importes de los arrendamientos que se prevén en el inciso siguiente.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas queda facultado para suscribir con cada una de las Intendencias un contrato de arrendamiento con opción de compra de la maquinaria vial que fuera necesaria a los efectos establecidos en el inciso anterior.

Dicho Ministerio podrá descontar de las partidas que correspondan a cada Intendencia conforme a lo establecido en el artículo anterior, los importes necesarios para atender el contrato de arrendamiento con opción de compra a que refiere esta disposición".

Luego figura un convenio suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Montevideo para obras de mejoramiento vial urbano, para los años 88 y 89, por N$ 1.124:000.000.

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- El señor Presidente se está refiriendo al Programa 8 que, en sí, no trata de caminería sino del leasing de maquinaria para equipamiento de las Intendencias. Por lo tanto, no tiene que ver con obras.

Además, este convenio fue firmado en el anterior período de Gobierno, es decir, entre los años 1988 y 1989. De todos modos, según recuerdo, se refiere a la compra de maquinaria para equipamiento vial de las Intendencias y no a la caminería.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, mi interpretación es diferente, ya que en este artículo se establece que el Programa se crea para administrar

la transferencia de recursos necesarios para los trabajos de mantenimiento de la red vial departamental.

Creo que sería necesario leer más detenidamente el convenio, pero es un poco extenso. Aclaro que soy lego en la materia. De todas maneras, mi pregunta se refiere al cambio de criterio en cuanto a la asignación de recursos que, hasta el año 1989, atendía a las 19 Intendencias y ahora solamente a 18, excluyendo la de nuestra capital.

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- Reitero que ese préstamo tiene como destino el equipamiento de maquinaria. En ese sentido, hay antecedentes --no los tengo en mi poder en este momento-- según los cuales, a efectos de lo que es caminería, se han aplicado a las Intendencias del interior. Seguramente la información podrá ser proporcionada más detalladamente por los representantes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR CHIODI.- Simplemente, deseo señalar que en el año 1975 se compró maquinaria vial y equipamiento para las Intendencias del interior por una cifra de U$S 12:000.000. En esa oportunidad, no se consideró a la Intendencia Municipal de Montevideo. Concretamente --quizás el señor senador Elso Goñi lo recuerde--, se adquirió equipo vial, de caminería y respuestos para el parque vial.

Pienso que este es un caso de excepción en atención al sistema de leasing que se hizo para la compra de maquinaria, en el cual se incluyó excepcionalmente a la Intendencia Municipal de Montevideo. Siempre se creyó que las Intendencias del interior eran las que tenían mayores necesidades de equipamiento y que la comuna capitalina podía autofinanciarse. Este es el criterio que se viene manejando desde hace muchos años a nivel del Gobierno Central.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin embargo, tengo una percepción distinta de la

situación. Si hay un antecedente de 1975 —que a mí juicio no es considerable— y otro de 1988, no se puede afirmar que la de este último año sea una excepción; en todo caso, hay un 50% de excepciones.

Si me permiten, a continuación quisiera formular otra pregunta relacionada con la Rendición de Cuentas. El Instituto Nacional del Menor propuso unas partidas para atender la construcción de dos locales, uno para la atención de enfermos siquiátricos y otro para menores infractores que exigen medidas de seguridad especiales. Se han solicitado dos partidas de U$S 500.000, una para 1994 y otra para 1995. En la Cámara de Representantes se aprobó el artículo 170, según el cual se autoriza esa partida para 1994, pero no para el año siguiente.

En ese sentido, quisiera conocer la opinión de los representantes del Poder Ejecutivo en cuanto a aprobar dicha partida para 1995, ya que el Instituto Nacional del Menor ha señalado que tendría inconvenientes si esa suma no es autorizada.

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- Si previéramos una partida para el año 1995, no estaríamos cumpliendo las normas constitucionales, porque nos extenderíamos más allá de este período de Gobierno. Esto no se puede hacer y por eso no se aprobó la partida para el año 1995.

Por otro lado, deseo precisar que mientras no se apruebe el nuevo Presupuesto quedan habilitadas las partidas vigentes para el año 1994.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Eso significa que se renueva el crédito?

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- Así es, señor Presidente, hasta tanto se apruebe el nuevo Presupuesto. Además, en el primer año del período de Gobierno hay dos instancias. El 30 de junio se presenta la Rendición de Cuentas que, generalmente, tiene pocos artículos y se aprueba con mayor

rapidez, y la del Presupuesto, que se envía antes del 31 de agosto. Es decir que, tradicionalmente, la primer Rendición de Cuentas de un nuevo Gobierno se aprueba rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, queda claro que contarían con U$S 500.000 para 1994 y al año siguiente se renovaría el crédito por una idéntica suma, por lo que lo aprobado en la Cámara de Representantes, en definitiva, es lo que ellos han solicitado.

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- Operativamente, en los hechos, es exacto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por otra parte, deseo señalar que hemos recibido una nota de la Asociación Pro Recuperación del Inválido, que no tiene fines de lucro, a la que daremos lectura.

(Se lee:)

Montevideo, 6 de agosto de 1993.-

Señor
Presidente de la Comisión de
Transporte y Obras Públicas
Senador CARLOS BOUZA
Presente

La Asociación Pro.Recuperación del Invalido (A.P.R.I.) fundada en Montevideo el veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, es una asociación que tiene su domicilio legal en Caiguá 1336, Montevideo.

Es una institución sin fines de lucro y con total prescindencia de aspectos raciales, políticos, filosóficos o religiosos.

Entre sus objetivos está la busqueda permanente de la recuperación física, psicologíca, social, económica y cultural de las personas discapacitadas. Actualmente A.P.R.I. tiene apróximadamente 2100 socios.

a) Para lograr sus própósitos, posee: taller de labor-terapia donde personas con impedimentos, físicos obtienen una oportunidad laboral, apoyo para recuperarse psicologicamente, y desarrollar al máximo sus habilidades.

b) Gimnasio donde se efectúan competencias deportivas y actividades culturales.

c) Se posee una camioneta donada por la Embajada de Alemania mediante la cual se traslada a los más afectados y/o carenciados a la sede social para encarar diversas actividades. Se cubre Montevideo y el área Metropolitana, contando con apoyo de ANCAP quien dona una parte del combustible utilizado.

d) Sala de Fisioterapia.

e) Convenio con U.T.U. (Universidad del Trabajo) a través del cual se dan diversos cursos con profesores especializados.

g) A.P.R.I. se financia con aportes sociales; colaboraciones; una partida anual de $ 1.000 obtenida por rendición de cuenta de 1986 y $ 1.900 que brinda el Ministerio de Salud Pública.

h) De acuerdo a las actividades que allí se encaran y los ingresos que por diversos conceptos se perciben, estos resultan insuficientes, lo que ha llevado a un deterioro del Edificio y consecuentemente de los medios que se le brindan al discapacitado.

Por todo lo expuesto al Señor Presidente se solicita, de así considerarlo se le otorgue un aporte económico para encarar reformas y adecuación del Edificio de A.P.R.I.. Según los estudios realizados por los arquitectos intervinientes el monto asciende a U$S 45.000.

A la espera de vuestra respuesta lo saluda con la mayor consideración.

Prof. GRACIELA BUMI
Secretaria General

Prof. VICTOR MARISCALCHI
Presidente

Cabe aclarar que la partida anual de $U 1.000 la recibía hasta el año pasado porque en la actual Rendición de Cuentas se autorizó una partida de $/50.000.

Quiero destacar que luego de que los representantes de esta Asociación concurrieron a la Comisión, nosotros visitamos su sede, sita en la calle Caiguá esquina Millán. En tal sentido, recuerdo que al frente hay una casona vieja muy deteriorada, tanto por la humedad como por la falta de mantenimiento a lo largo de los años, y en la parte del sótano es donde hace fisioterapia y está el taller de laborterapia. Asimismo, a través de un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la parte posterior del edificio comenzaron a construir un gimnasio que cuenta con cancha de basquetbol, que comparten con una escuela cuyos fondos se comunican entre sí.

Concretamente, ellos están pidiendo una colaboración en efectivo con el propósito de mejorar el edificio central y poder culminar el gimnasio, ya que por intermedio de la autorización de la partida presupuestal que se les ha otorgado, están en condiciones de atender de mejor manera --ya que anteriormente el trabajo se hacía, con dificultades por el deterioro existente-- a los discapacitados que concurran.

Al respecto, desearía saber qué posibilidades entiende el Poder Ejecutivo hay de disponer de una partida para tales fines.

SEÑORA ACOSTA Y LARA.- Como bien saben los señores senadores, dentro de las competencias que tiene asignadas el Poder Legislativo no está la de aumentar los gastos. En consecuencia, en la medida en que se prevea una partida adicional hay que buscar el financiamiento correspondiente, ya sea a través de un nuevo recurso o de la disminución de otro gasto.

No obstante, digamos que esto podría ser viable por medio de un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR ELSO GOÑI.- Como bien expresó la Subdirectora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto creo que la vía más lógica es ésa, porque, además, se trata de terminar una obra que inició el propio Ministerio. En tal sentido, creo que cuando recibamos a los representantes de dicha Cartera será la oportunidad de plantear este tema; y adelanto que, en virtud de la cantidad de que se trata, es muy probable que rápidamente se pueda culminar la obra sin ningún tipo de desfase.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Seguramente, ésa será la vía más rápida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de los representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a quienes podremos volver a citar en caso de que se nos planteen nuevas dudas.

(Se retiran de Sala los representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Así se hace a la hora 11 y 36 minutos)